

lización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Industria el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable.

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. Esta autorización quedará sin efecto por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

8. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 3 de diciembre de 1999.—El Director general, P. A. la Jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.—11.034.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre información pública.

Información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental clave: 51-A-1534 (2). Conexión de la ronda de Orihuela con la A-7.

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado, provisionalmente, el proyecto de referencia, y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a lo previsto en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicadas. Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Valencia: Avenida de Blasco Ibáñez, 50. Alicante: Avenida de Aguilera, 1, 6. Castellón: Avenida del Mar, 16. Ayuntamiento de Orihuela.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—10.905.

Corrección de errores de la Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, sobre permiso de investigación.

Advertido error en el anuncio publicado por este Servicio Territorial de Industria y Energía publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de

25 de noviembre de 1999, referente al otorgamiento del permiso de investigación «Victor» número 2.665, les comunicamos que el mismo queda sin efecto, al haberse anulado el otorgamiento del citado permiso de investigación por Resolución de este Servicio Territorial con fecha de notificación de 26 de noviembre de 1999.

Castellón, 1 de diciembre de 1999.—Juan Elías Ramos Barceló.—10.853.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Canal de Isabel II, sobre orden número 4490/1999, de 24 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de «Arteria de la Fundación Sur para abastecimiento a Madrid», en los términos municipales de Parla, Pinto y Torrejón de Velasco (expedientes 466, 467 y 471).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Arteria de la Fundación Sur para Abastecimiento de Madrid» (expedientes 466, 467 y 471), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Parla, Pinto y Torrejón de Velasco.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación, y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito, dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid o bien al canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—11.607.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Aspe sobre proyecto de expropiación, por tasación conjunta.

La Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión 34/1999, celebra el día 27 de octubre de 1999, acordó someter a información pública, durante el plazo de un mes (mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia), el proyecto de expropiación, por tasación conjunta,

para ejecución de conexiones de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la unidad de ejecución «Montesol» del suelo urbanizable pormenorizado del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público por el referido plazo de un mes para que quienes resulten interesados pueda examinar dicho proyecto en las dependencias municipales y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real decreto 1346/1976), y artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978).

Relación de fincas, titulares de bienes y derechos afectados:

Número de finca proyecto expropiación: 1.
Datos catastrales: Polígono 27, parcela 2.
Titular:

Nombre: Manuel Erades Gómez y Francisca Martí Valero.

Domicilio: Juan Carlos I, número 19, Elche (Alicante).

Uso: Erial.

Número de finca proyecto expropiación: 2.
Datos catastrales: Polígono 27, parcela 4.
Titular:

Nombre: Luis Rico Gumiel.

Domicilio: Calle Genaro Candela, número 10, Aspe (Alicante).

Uso: Erial.

Afecciones: Servidumbre acueducto (a constituir).

Finca número 1: 689,12 metros cuadrados; 2.7777 metros cuadrados.

Finca número 2: 41,26 metros cuadrados. 166,28 metros cuadrados.

Aspe, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde, Miguel Iborra García.—10.796.

Resolución del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra) por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de la margen derecha del río Miño a su paso por Salvaterra de Miño.

Por Decreto 332/1999, de 9 de diciembre, la Consejería de la Presidencia y de Administración Pública de la Junta de Galicia declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acondicionamiento de la margen derecha del río Miño a su paso por Salvaterra de Miño y su documento complementario, aprobados definitivamente por la Corporación en acuerdo plenario de 2 de agosto de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía del día de fecha, se fija el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, en la Casa de la Cultura, sita en la calle número 2, de la villa de Salvaterra, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno. Igualmente, aun en el caso de que no fueran citados personalmente, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen